



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00141-00
Clase	Investigación de paternidad
Demandante	Diana Marcela Figueroa Casso
Demandado	José Mauricio Caicedo Puerto

De conformidad con lo previsto en el artículo 386 del Código General del Proceso, numeral 2°, inciso 2°, *córrase traslado* a las partes del dictamen rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo Seccional de Genética sobre el examen de genética practicado al grupo familiar materia del proceso, por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tienen, pidan aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a su costa, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el mismo, en este último evento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 10 de junio **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 050, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed08c861ee3f5b82c17c2771a2b9b084c66be8fdca8c79f64d65b323b2a0031a**

Documento generado en 09/06/2022 08:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>